

Concepción!

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS
* * * * *
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION Y LA CORPORACION MUNICIPAL DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO.

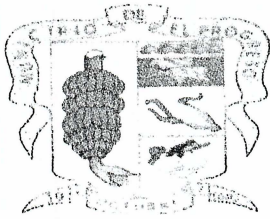
Nosotros, **HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 21-2016, con facultades suficientes para este tipo de convenios, quien en adelante se denominará **“LA SECRETARÍA”** y **ALEXANDER LOPEZ ORELLANA**, hondureño, mayor de edad, quien actúa en su condición de Alcalde de Municipio del Progreso, Departamento de Yoro declarado electo mediante Acuerdo No. 22-2017 emitido por el Tribunal Supremo Electoral en fecha 17 de diciembre del 2017, quien en adelante en el presente convenio se denominará como **“LA ALCALDIA”**, hemos convenido como al efecto celebramos el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN** para la asistencia técnica uso temporal de recursos materiales y asignación provisional de recurso humano el cual se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA. - CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.- **LA SECRETARÍA** y **LA ALCALDIA** reconocen que en las sociedades democráticas y comprometidas con el acceso a la justicia, el crecimiento de la implementación de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos en los últimos años es innegable.
- 2.- Destacando el impacto social positivo que producen los métodos alternos de solución de conflictos en las sociedades contemporáneas, complejas y difíciles en muchos aspectos, resulta necesario que las y los hondureños adquieran una cultura de conciencia de que existen otros métodos distintos a la vía judicial para resolver sus conflictos.
- 3.- Comprometidos en lograr un profundo cambio donde situamos a los Métodos Alternos de Solución de Conflictos como pilar fundamental de una cultura de paz y un mayor acceso a la justicia, y cocientes que su implementación y puesta en marcha suponen una modificación disruptiva en la impartición de justicia, celebramos el presente **CONVENIO DE COOPERACION PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA.**

CALUSULA SEGUNDA.- FINDALIDAD.

La finalidad del presente convenio consiste en contribuir en la promoción y aplicación de los métodos de justicia alternativa en el Municipio de El Progreso y las comunidades bajo su jurisdicción, como instrumentos al servicio de la paz en el camino para lograr una mayor y eficaz justicia en las relaciones jurídicas, sociales y políticas, y la consecución de la Honduras que todos y todas las personas



hondureñas merecemos, sentando las bases de la cooperación mutua entre la Secretaría y la Municipalidad, para la consecución de los fines y objetivos comunes perseguidos.

CLAUSUAL SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

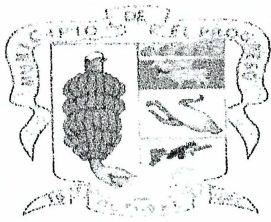
UNICO.- Ambas parte se comprometen en la medida de lo posible y atendiendo sus capacidades presupuestarias e institucionales, en poner a disposición del proyecto, personal y mobiliario para el funcionamiento de un Centro de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, en la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, procurando en todo momento, brindarse mutua colaboración, para la implementación del empoderamiento de las capacidades institucionales y las buenas prácticas administrativas y organizativas.

CLAÚSULA SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA:

- A. Proveer la asistencia técnica que se requiera para el fortalecimiento Centro de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, en la Municipalidadl Progreso.
- B. Prestar toda la colaboración que sea requerida en el marco del presente Convenio para el desarrollo de los objetivos, actividades y el logro de los resultados esperados, mediante el trabajo conjunto y articulado de la Dirección de Solución Extrajudicial de Conflictos de **“LA SECRETARÍA”** que en lo subsiguiente se denominara **“LA DIRECCIÓN”** y el personal asignado al proyecto, por parte de la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro.
- C. Tomar en consideración las recomendaciones que emanen del trabajo articulado entre **“LA DIRECCIÓN”** y el Programa Regional del Progreso en conjunto con la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, que contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.
- D. Seguir los canales de comunicación acordados por las partes para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, así como el fortalecimiento de la participación y confianza de la población y los líderes comunitarios, para la solución de sus problemas.
- E. Gestionar capacitaciones al personal de la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, relacionados con el área de acceso a justicia.

CLAÚSULA TERCERA. - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO

- A. Asignar dentro de las instalaciones de **“LA ALCALDIA”**, un espacio físico adecuado para la instalación de un Centro de Métodos Alternos de Solución de Conflictos, mismo que será coordinado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, a través de la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos;
- B. Proporcionar la logística e insumos materiales necesarios, al equipo de asistencia técnica **“LA DIRECCIÓN”** y El Programa Regional de El Progreso, cuando sea requerido por motivo de las funciones en las cuales colaboren con la misma y sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y resultados emanados del presente Convenio;
- C. Asegurarla colaboración necesaria de las demás Unidades y órganos adscritos a la



Municipalidad, con el personal de la Secretaría, La Dirección y su programa regional de El Progreso, garantizando el intercambio de información, buenas prácticas y conocimiento en el desarrollo de las actividades en el marco del presente convenio;

- D. Compartir información y datos de registros públicos, estadísticas y estudios, que resulten necesarios para el establecimiento de indicadores y metas a cumplir por parte del Centro de Métodos Alternos de Solución de Conflictos.

CLAÚSULA CUARTA. – MODIFICACIONES

Las modificaciones del presente Convenio serán por acuerdo mutuo entre las partes, mediante el adendum respectivo al mismo, siguiendo los trámites establecidos por el ordenamiento jurídico hondureño vigente.

CLAÚSULA QUINTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene una vigencia de cuatro años, contados a partir del 18 de mayo del 2018 hasta el 25 de enero 2022. El mismo podrá ser prorrogado por mutuo consentimiento conforme al procedimiento desarrollado en la cláusula anterior.

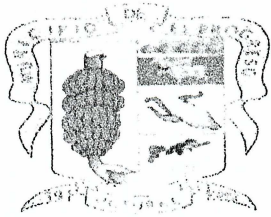
CLAÚSULA SEXTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, atendiendo las siguientes causas:

- A. Incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes firmantes del Convenio.
- B. Mutuo consentimiento de las partes.
- C. Fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, siguiendo los trámites establecidos por el ordenamiento jurídico hondureño vigente. Para los efectos del presente Convenio se entiende por caso fortuito cuando el suceso que impide el cumplimiento de la obligación, no era previsible usando una diligencia normal, pero, de haberse podido evitar, se habría evitado. Se entiende por fuerza mayor, al hecho que no se puede evitar y tampoco prever o aun siendo previsto, no se hubiera podido evitar.
- D. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el convenio sin responsabilidad, mediante comunicación a la otra parte con 60 días de anticipación debiendo constar el recibido de la misma no afectará el desarrollo y finalización de los compromisos contraídos entre ambas instituciones que se encuentren en ejecución.

CLAÚSULA SÉPTIMA. - DISPOSICIONES FINALES

La Secretaría coordinará al personal que al efecto asigne al Centro de Métodos Alternos de Solución de Conflictos de la Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, en virtud del presente convenio.



En fe de lo cual las partes debidamente autorizadas por las instituciones a las que representan, firman el presente en duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA
Y DESCENTRALIZACIÓN

ALEXANDER LOPEZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL
PROGRESO